



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

18va. Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria mes de julio de 2012Fecha: 19 de julio de 2012Presentado por: Administración**ORDENANZA NÚMERO 1 SERIE 2012-2013**

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN PRIMERA DE LA ORDENANZA NÚMERO 17, SERIE 2011-2012 A LOS FINES DE REPROGRAMAR \$105,384.85 DE LA EMISIÓN DE \$955,000.00, ADOPTADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS EL 29 DE FEBRERO DE 2012; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "*Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991*", en su Artículo 2.001 inciso (h), faculta a los Municipios a contratar empréstitos en forma de anticipos de las diversas fuentes de ingresos municipales y contraer deudas en forma de préstamos, emisiones de bonos o pagarés bajo las disposiciones de ley, las leyes federales, las leyes especiales que les rigen y la reglamentación que para estos efectos haya aprobado el Banco Gubernamental de Fomento.

POR CUANTO: La aprobación de empréstitos o emisiones de bono de obligación especial con cargo al Fondo de Redención Municipal, está regido por la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como "*Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996*" y la Ley Núm. 1 de 31 de enero de 2011, según enmendada, conocida como "*Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico*".

POR CUANTO: Conforme al debido proceso de ley, la Legislatura Municipal de Aguas Buenas aprobó la Ordenanza Núm. 17 de la Serie 2011-2012, la cual autoriza la emisión de bonos negociables del municipio en la suma total de novecientos cincuenta y cinco mil dólares (\$955,000).

Los fondos a ser obtenidos por esta emisión de bonos negociables del Municipio serían destinados para diversos proyectos de construcción y mejoras a infraestructura municipal.

POR CUANTO: De otra parte, el Municipio Autónomo de Aguas Buenas se encuentra en la etapa final de desarrollo del "*Proyecto de Remodelación de la Sede de la Casa de Arte y Cultura*", debido a extensiones de tiempo y cambios de órdenes, esta construcción refleja un aumento en costos.

Por tanto, se ha solicitado al Banco Gubernamental de Fomento una reprogramación de fondos que permitiría completar tan importante proyecto.

POR CUANTO: A estos fines, se solicita la reprogramación de fondos ascendentes a ciento cinco mil trescientos ochenta y cuatro dólares con ochenta y cinco centavos (\$105,384.85) provenientes de la partida del empréstito de novecientos cincuenta y cinco mil dólares (\$955,000) aprobado mediante la Ordenanza Núm. 15 de la Serie 2011-2012.

De este empréstito se pospondrá el proyecto "Construcción del Centro Comunal en el Sector Camino Verde y Sector La Araña, cuya disponibilidad de fondos es de ciento setenta y nueve mil dólares (\$179,000.00).

POR CUANTO: Cumpliendo con el debido proceso de ley, se presenta ante la consideración de la Legislatura Municipal de Aguas Buenas para su evaluación y aprobación correspondiente, la reprogramación de fondos correspondientes.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCION 1ra: Se enmienda la Sección 1. de la Ordenanza Núm. 17 de la Serie 2011-2012 para que lea como sigue:

"Sección 1. La Legislatura Municipal ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a. Los propósitos para los cuáles los "Bonos de Obligación General Municipal de 2012 ("los Bonos") autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos bonos para cada uno de los propósitos que sigue:

<u>Propósito</u>	<u>Cantidad</u>
A. Construcción y mejoras de las siguientes obras:	
1. Construcción Cancha bajo techo en el Sector Los Morales, Fase I	\$ 213,839.00
2. Construcción techo Cancha de baloncesto Sector La Jacana	166,610.00
3. Mejoras al parque de pelota en las Parcelas Cagüitas	227,633.60
4. Construcción Centro Comunal en Residencial	159,350.00

	Espíritu Santo	
5.	[Construcción Centro Comunal en Sector Camino Verde y Sector La Araña]	179,700.00
5.	Construcción Centro Comunal en Sector Camino Verde y Sector La Araña	74,315.15
6.	Completar construcción Casa de Arte y Cultura	<u>105,384.85</u>
	Sub-Total	\$ 947,132.60
B.	Gastos legales y de financiamientos	6,356.25
C.	Cubrir deficiencias en cualquiera de los propósitos antes mencionados	<u>1,511.15</u>
	Total	\$955,000.00

b.”

SECCION 2da: Se ordena al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas a realizar los asientos necesarios en los libros de contabilidad para el cumplimiento de los dispuesto en esta Ordenanza.

SECCION 3ra: Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento y al Director de Finanzas del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

SECCION 4ta: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 19 DE JULIO DE 2012.

Nilsa L. García Cabrera
HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

Marilyn I. Sauri-Berrios
SRA. MARILYN I. SAURI-BERRIOS
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE LUÍS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 24 DE JULIO DE 2012.

Luis Arroyo Chiqués
LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

YO, MARILYN I. SAURI BERRIOS, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 1 de la Serie 2012-2013, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de julio celebrada el 19 de julio de 2012.

VOTOS AFIRMATIVOS 10 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 2

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

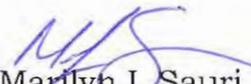
- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) Rafael Matos Rodríguez
- 4) Carmen J. Ortiz Reyes
- 5) Guillermo Oyola Reyes
- 6) Nilka Acevedo Pietri
- 7) José A. Aponte Rosario
- 8) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 9) Andrés Encalada Massa
- 10) Roberto Velázquez Nieves

VOTO EN ABSTENCION del honorable:

- 11) José B. Canino Laporte
- 12) José L. Batalla Delgado

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 19 de julio de 2012.


Marilyn I. Sauri Berrios
Secretaria Interina
Legislatura Municipal





LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

Yo, Marilyn I. Sauri Berrios, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico por la presente **CERTIFICO**:

Que la Legislatura Municipal de Aguas Buenas está constituida por catorce (14) Legisladores Municipales según dispone el artículo 4.001 del Capítulo IV de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 20 de julio de 2012.


Marilyn I. Sauri Berrios
Secretaria Interina
Legislatura Municipal
Aguas Buenas



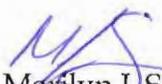
LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE QUE SE CELEBRÓ UNA VISTA PÚBLICA

Yo, Marilyn I. Sauri Berrios, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente certifico que:

1. Una vista pública fue celebrada a las 7:00 p.m de la noche el 19 de julio de 2012, en el Sala de la Legislatura Municipal Hon. Mirán Carrasquillo Cartagena, del Municipio de Aguas Buenas en relación con la aprobación de una "Ordenanza para Enmendar la Sección Primera de la Ordenanza Núm. 17 Serie 2011-2012, a los fines de reprogramar \$105,384.85 de la Emisión de \$955,000, adoptada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas el 29 de febrero de 2012; y para otros fines".
2. El borrador de proyecto de ordenanza estuvo disponible para inspección pública en el lugar establecido por el aviso de vista pública desde la fecha de publicación del aviso hasta la fecha de la celebración de la Vista Pública, así como durante la misma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente Certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 20 de julio de 2012.


Marilyn I. Sauri Berrios
Secretaria Interina
Legislatura Municipal
Aguas Buenas



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

CERTIFICACION DE PUBLICACION Y EXPOSICION AL PÚBLICO

Yo, Marilyn I. Sauri Berrios, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal del Municipio de **Aguas Buenas**, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que el aviso de la vista pública señalada para celebrarse el día 19 de julio de 2102, en relación con la "Ordenanza para Enmendar la Sección Primera de la Ordenanza Núm. 17 Serie 2011-2012, a los fines de reprogramar \$105,384.85 de la Emisión de \$955,000, adoptada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas el 29 de febrero de 2012; y para otros fines" del Municipio de **Aguas Buenas**, Puerto Rico, fue publicado en el periódico PRIMERA HORA en la edición correspondiente del viernes, 6 de julio de 2012, habiéndose expuesto en dos sitios públicos de la localidad 10 días antes de la celebración de dicha vista a saber:

TABLÓN DE EDICTOS DE LA CASA ALCALDIA

TABLÓN DE EDICTOS DEL TRIBUNAL DE AGUAS BUENAS

Dada en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 20 de julio de 2012.


Marilyn I. Sauri Berrios
Secretaria Interina
Legislatura Municipal
Aguas Buenas



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS
PUERTO RICO**

Oficina de la Secretaria de la Legislatura Municipal

AVISO DE APROBACIÓN DE ORDENANZA

Ordenanza Núm. 1 Serie 2012-2013 intitulada: **“Para enmendar la sección primera de la Ordenanza numero 17, serie 2011-2012 a los fines de reprogramar \$105,384.85 de la emisión de \$955,000, adoptada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas el 29 de febrero de 2012; y para otros fines.”** ha sido aprobada por la Legislatura Municipal el 19 de julio de 2012 y por el Alcalde el 24 de julio de 2012. Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de un término de 10 días a partir de la fecha de publicación de este Aviso de Aprobación.

Ninguna acción o recurso basado en la nulidad de tal Ordenanza podrá ser planteado, ni la validez de tal Ordenanza o de cualesquiera de sus disposiciones, incluyendo las disposiciones para el pago de tales Bonos, ni la validez de los Bonos autorizados por tal Ordenanza, podrán ser cuestionadas bajo ninguna circunstancia en cualquier tribunal, excepto en una acción o procedimiento iniciado ante un tribunal con jurisdicción dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de este Aviso de Aprobación.

Por disposición del Artículo 13 de la Ley Núm. 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996". Certificado por la CEE el 22 de diciembre de 2011 (CEE-C-12-012).

Secretaria, Legislatura Municipal
Aguas Buenas, Puerto Rico